

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 16** *EXTRACTO de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se amplía en 16.000.000 de euros los créditos presupuestarios disponibles, consignados en la Orden de 3 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2024 para financiar las subvenciones de concesión directa a municipios de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el año 2024.*

BDNS (773535)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> ).

#### Primero

Ampliación del crédito presupuestario disponible para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal del 2024.

Ampliar el crédito presupuestario disponible de la anualidad 2024 en 16.000.000 de euros, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el período 2024-2026, por lo que se modifica la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2024 hasta un importe total de 26.000.000 de euros.

El crédito disponible será con cargo al subconcepto 76309 “Corporaciones Locales” del programa presupuestario 9420 “Reequilibrio Territorial”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

#### Segundo

##### *Efectos de la Orden*

La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de octubre de 2024.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/17.696/24)

